

## **MINUTA N° 04/2021**

### **ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20/10/2021**

En Callosa d'en Sarrià a veinte de octubre de 2021, siendo las 19h.20m. se reunieron en el Salón de Plenos de la Mancomunidad: Bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Puigcerver Calbo (Callosa d'en Sarrià 50,44%). D. José Manuel Andreu Rocamora (Benimantell 3,41%), D<sup>a</sup> Rafaela Llorens Cepas (Beniardá 1,04%), D. Francisco Javier Molines Sifre (Tárbená 4,36%), D. Joan Gadea Pons (Castell de Guadalest 1,45%), D. David Blanes Fracés (Benifato 1,04%) y D. Adrián Martínez Calafat (Bolulla 2,91 %).

No asisten D. Gabriel Fernández Fernández (Polop de la Marina 33,71) y D. Rubén Picó Vaquer (Confrides 1,45%).

Asiste como Secretaria en funciones de la Mancomunidad, D<sup>a</sup>. Rosa Solbes Rodríguez, como interventor D. Fernando Selles Guardiola, como coordinadora de los servicios sociales D<sup>a</sup> Marisa Sellés Guardiola y como asesor jurídico D. Antonio Fuentes Murcia.

#### **1º APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. –**

Interviene la Sra. Llorens Cepas indicando que en el punto de ruegos y preguntas del acta a aprobar, figura que “se propuso por los Sres. asistentes la posibilidad de cobrar la asistencia a los plenos”, y que debería figurar que “la propuesta partió de la Sra. Presidenta”. Estando todos de acuerdo se modifica el borrador del acta en esos términos.

#### **2º.-DECRETOS DE PRESIDENCIA. –**

Se dio lectura a los Decretos dictados por la Presidencia de la entidad desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los srs. asistentes.

#### **3º.- INFORME DELEGACION DE HACIENDA.INGRESOS Y PAGOS DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA. -**

Por el sr. interventor de esta entidad, ante la ausencia del Alcalde Polop, se procedió a dar cuenta de todos y cada uno de los ingresos realizados, por esta entidad, desde la última sesión celebrada.

Por parte del Sr. Sellés se informa de que es probable que existan aportaciones durante el ejercicio 2021 de los ayuntamientos que superen la liquidación final, dado que se ha concedido una subvención por parte de la Excma. Diputación de Alicante que vendría a financiar el 100% del servicio de RSU. Comenta así mismo, que se les remitirá escrito en la primera mitad del mes de diciembre con un cálculo provisional de la cantidad que supere la mencionada liquidación, con el ofrecimiento de que pase como remanente para la liquidación de 2022 o bien sea devuelto a los ayuntamientos.

#### **4º.- CONVENIO PROGRAMA CONTRATO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ACUERDOS A ADOPTAR. –**

Por la coordinadora de los servicios sociales se explica que la nueva Ley de Servicios Sociales está implantando los decretos de Ordenación, Zonificación, Coordinación y Financiación, este último de carácter plurianual (2021-2024) el cual pretende consolidar las plantillas de personal de los servicios sociales.

Informa también que se ha presentado el nuevo desarrollo normativo de la ley de Servicios Sociales Inclusivos a través de 3 decretos que serán aprobados en breve y que abordan cuestiones como la actualización de rátios, la ampliación de perfiles profesionales y la mejora de los recursos y que son los que regulan los órganos de Participación, el Comité de Ética y el Comité de Tipologías.

Se da cuenta de los cambios realizados en el personal de la entidad y de los trabajadores sociales de referencia, que habrá uno por municipio:

-Polop: Begoña Roig

-Callosa, Bolulla y Tàrbena: Kristel Sanchis.

-Los municipios de la Vall de Guadalest: Mónica Blasco.

Vistos los cambios realizados, los vocales de los municipios de El Castell de Guadalest, Benimantell, Beniardà y Benifato no están de acuerdo, y solicitan que sea otro/a trabajador/a el que suba a sus municipios.

Se acuerda que hasta que se contrate a otro/a trabajador/a social que atienda estos municipios la Sra. Blasco realizará otras funciones de trabajador social de referencia en dichos municipios.

Por D. Antonio Fuentes, como el asesor jurídico, se da cuenta del contenido del convenio de programas plurianual, tanto en cuanto a su financiación como en cuanto a la forma de contratación del personal que habría que contratar por el período de duración del programa 2021-2024. En particular se expuso la normativa reguladora para su contratación, no ya solo laboral, sino la recogida en el Estatuto Básico del Empleado Público, RD-Legislativo 5/2015, art. 10.1.c, así como en la Ley de la Función Pública Valenciana, Ley 4/2021, art. 18.2.c. artículo donde se regula la figura del funcionario interino, por años prorrogables hasta un máximo de cuatro, para la ejecución de programas plurianuales. Igualmente se informa del riesgo actual de la posibilidad de caer en el encadenamiento de contratos objeto de subvención, todo ello según reciente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE, así como del TS. Haciendo especial hincapié en la exigencia de que las contrataciones obedezcan a necesidades estructurales y no coyunturales.

Igualmente se informa del contenido de los convenios plurianuales, contratos programa, a tenor de lo preceptuado en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana. Y del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de Coordinación y Financiación de la atención primaria de los servicios sociales.

Sometido a votación, por unanimidad de los srs. asistentes, se acuerda:

1.-Aprobar el Contrato Programa a suscribir con la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Mancomunidad de servicios sociales y de carácter cultural de la Marina Baixa, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.

2.-Facultar a la sra. Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuere menester, para cuantos actos fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo, incluido la firma del oportuno convenio plurianual.

#### **5º.- PROPUESTA COBROASISTENCIA A PLENOS. –**

Se aprueba por unanimidad de los sres. asistentes el cobro de la asistencia a los plenos a partir del ejercicio 2022, la cantidad prevista será de 60 € por asistencia.

#### **6º.-APROBACIÓN BORRADOR “I PLAN DE JUVENTUD MANDOMUNIDAD MARINA BAIXA”. –**

Visto el plan de igualdad propuesto para esta entidad, cuyo borrador ha sido redactado por la técnico de juventud D<sup>a</sup>. Vanesa Ferrer Ballester. Se propone cambiar el punto 8.8 Consignación Presupuestaria, al no quedar claro que el importe del plan será aportado por la entidad, condicionado a las subvenciones recibidas por el IVAJ.

Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Facultar expresamente a la sra. Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuere menester, para la aprobación del Plan de Juventud.
2. Publicar el I Plan de Juventud en la página web de la entidad.

#### **9º. – RUEGOS Y PREGUNTAS. –**

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la sra. Presidenta se ordenó levantar la sesión, siendo las 21h.15m., de lo que como Secretaria, **CERTIFICO.** –